H. XLIII AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ROSAMORADA

Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT
004/2024

GACETA EXTRAORDINARIA:

Publicación de **CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES.**

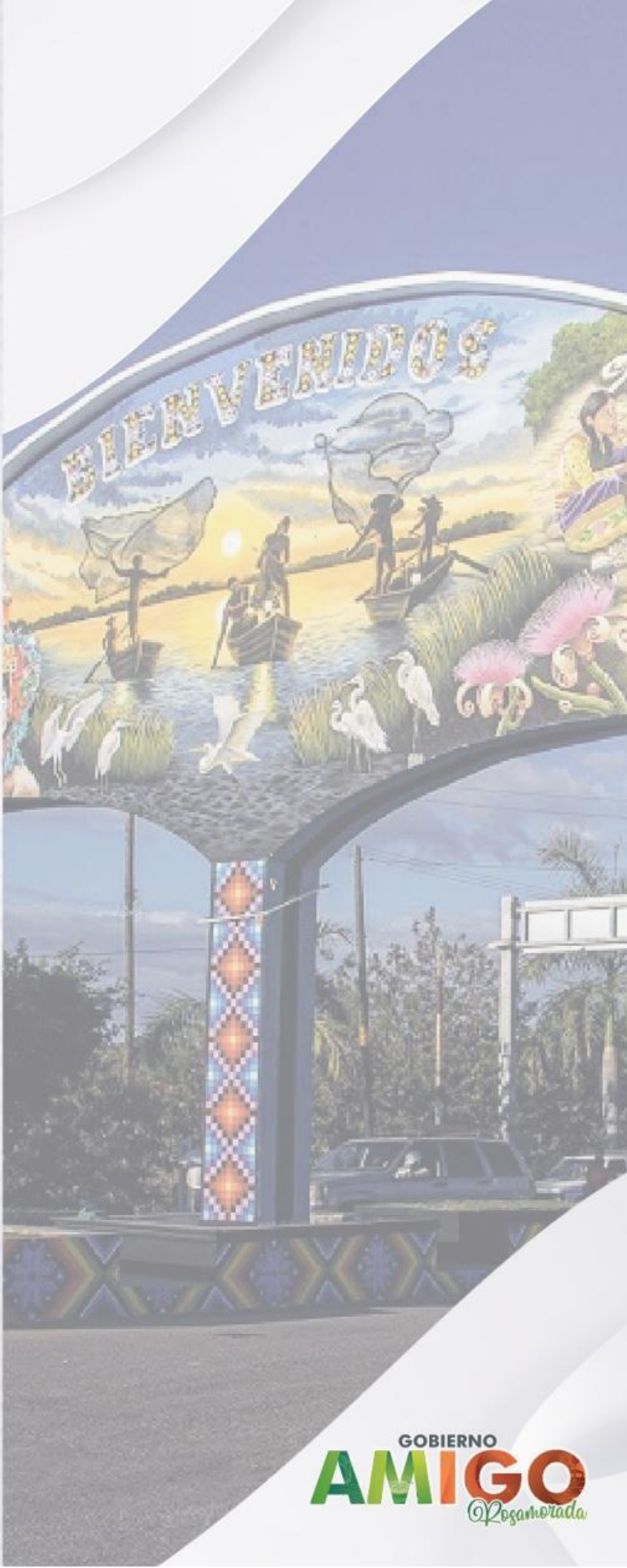

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

EJERCICIO FISCAL 2024
PUBLICACIÓN DE FECHA 16 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

GOBIERNO AMIGO Rosamorada

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

CONVOCATORIA

El H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garante de los Derechos Humanos de los Nayaritas, con base en lo que establecen los artículos 7, 9 y artículo 107 último párrafo todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; de los artículos 15 fracción IV, 16 fracción I, 91, 92, 93 fracción I y II, 94 fracción III, 96, 101, 105 y 106 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en la búsqueda de un trabajo conjunto entre ciudadanía y gobierno:

C O N V O C A

A las y los ciudadanos del Municipio de Rosamorada, Nayarit; que habitan en las poblaciones, colonias, barrios y fraccionamientos, para que participen en la **ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES:**

I. **AUTORIDADES AUXILIARES: JUEZ AUXILIAR.**

II. **COMITE DE ACCIÓN CIUDADANA.**

Según corresponda, la cual se regirá bajo las siguientes:

B A S E S:

Primera.- De los requisitos para ser candidato a Autoridades Auxiliares.

a) Deberán reunir los requisitos de mayoría de edad; y derechos político electorales a salvo.
b) Ser vecinos de la localidad donde serán votados acreditando dicha residencia mediante constancia emitida por la Secretaria del Ayuntamiento.
c) Contar con credencial original y vigente expedida por el INE.
d) Presentar Constancia que emite la Secretaria Municipal, de tener una ocupación y modo de vida honesta.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

GOBIERNO AMIGO

e) Presentar Constancia de no reclusión emitida por la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Rosamorada, Nayarit.
f) No ser miembro activo de ningún cuerpo de seguridad ni ministro de algún culto religioso.
g) Presentar declaración personal bajo protesta de decir verdad en el formato que expida el Ayuntamiento por conducto de la Contraloría Municipal; de no estar o haber sido inhabilitado en el Servicio Público.
h) Capacitación en Materia de Justicia Cívica que se impartirá los días 19, 20, 21 y 22 del mes de noviembre del presente año, por parte de la Juez Cívico del Ayuntamiento (De la capacitación se otorgará Constancia por parte de la Juez Cívico del H. Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit).

Segunda.- De las disposiciones normativas: Serán designados directamente por los ciudadanos del lugar, mediante un proceso de elección que será libre y democrático, de conformidad con estas bases, integrando las postulaciones de manera paritaria 50% hombres y 50% mujeres, (Juez Auxiliar Mujer – suplente Mujer, Juez Auxiliar Hombre – suplente Mujer).

Tercera.- De las generalidades:
a) La elección será simultánea.
b) Por ningún motivo la elección de Jueces Auxiliares recaerá en parientes consanguíneos en línea recta o colateral hasta cuarto grado y parientes por afinidad civil de los miembros del Ayuntamiento.
c) Las autoridades auxiliares durarán en su encargo tres años, contados a partir de su nombramiento; y, no podrán ser reelectos para el período inmediato.
d) El Ayuntamiento, previo cumplimiento de las garantías de audiencia y defensa, removerá a las autoridades auxiliares cuando exista causa grave que calificará el propio Ayuntamiento, aún antes de cumplirse el periodo para el cual fueron electos.
e) Por cada Juez se elegirá un suplente.

Cuarta.- De los Comités de Acción Ciudadana. Se integrarán por ciudadanos vecinos de las comunidades rurales y centros urbanos de la población del Municipio de Rosamorada, Nayarit; con el objeto de fortalecer el régimen de participación ciudadana, vinculando las necesidades de los pobladores a través de gestiones hacia los gobernantes, propiciando asimismo la colaboración directa y efectiva de

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

los ciudadanos en la solución de las demandas y necesidades de su propia comunidad.

Quinta.- De los requisitos para ser candidatos a los Comités de Acción Ciudadana.

a) Deberán reunir los requisitos de mayoría de edad (18 años en adelante).
b) Ser vecinos de la localidad donde serán votados acreditando dicha residencia mediante constancia emitida por la Secretaria del Ayuntamiento.
c) Contar con credencial original y vigente expedida por el INE.
d) Presentar Constancia que emite la Secretaria Municipal, de tener una ocupación y modo de vida honesta.
e) Presentar Constancia de no reclusión emitida por la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Rosamorada, Nayarit.
f) No ser miembro activo de ningún cuerpo de seguridad ni ministro de algún culto religioso.
g) Presentar declaración personal bajo protesta de decir verdad en el formato que expida el Ayuntamiento por conducto de la Contraloría Municipal; de no estar o haber sido inhabilitado en el Servicio Público.

Sexta.- De las disposiciones normativas.

a) Se nombrarán por elección directa y democrática de los vecinos del municipio con base en la presente convocatoria, integrando las planillas de manera paritaria 50% hombres y 50% mujeres.
b) La duración del encargo será de tres años.
c) Podrán ser removidos cuando exista causa grave en el ejercicio de sus funciones, la cual será calificada por el Ayuntamiento.
d) No se reconoce la elección consecutiva de los Comités de Acción Ciudadana que establece el Título Séptimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Séptima.- De las funciones de los Comités de Acción Ciudadana. Las funciones de los comités de acción ciudadana se regirán por lo que establece el artículo 106 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Octava.- Del proceso electoral.

a) Registro de Candidatos a Juez Auxiliar.

1. Para ser candidato a Juez Auxiliar se deberá cumplir con los requisitos que se establecen en esta convocatoria y a satisfacción del

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

Ayuntamiento se expedirá la constancia de registro por conducto de la Secretaria Municipal.

2. El plazo para el registro de candidatos y planillas quedará abierto a partir del día martes 19 al viernes 22 de noviembre del 2024 con horario de las 09:00 nueve horas hasta las 15:00 quince horas de los días señalados, en el domicilio donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la Secretaria Municipal; sito Palacio Municipal ubicado en calle México, número 14, colonia centro en Rosamorada, Nayarit.
3. El registro se hará en los formatos oficiales que expida la Secretaria Municipal.
4. El incumplimiento a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria, será motivo suficiente e inapelable para la anulación de la candidatura correspondiente.
5. En caso de que al momento del cierre del registro se haya comprobado la existencia de una sola candidatura se levantará acta circunstanciada por la Secretaria Municipal, la cual será presentada al Ayuntamiento quien declarará ganador al mismo.

b) Registro de Planillas para elección de Comités de Acción Ciudadana.

1. Las planillas se integrarán por un Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal con sus respectivos suplentes, cumpliendo la paridad de hombres y mujeres.
2. El plazo para el registro de planillas quedará abierto a partir del día martes 19 al viernes 22 de noviembre del 2024 con horario de las 09:00 nueve horas hasta las 15:00 quince horas de los días señalados, en el domicilio donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la Secretaria Municipal; sito Palacio Municipal ubicado en calle México, número 14, colonia centro en Rosamorada, Nayarit.
3. Las planillas registraran las vocalías siguientes: obras y servicios públicos; cultura, educación cívica y deporte; desarrollo urbano y protección al ambiente; eventos sociales y tradicionales; seguridad pública y protección civil; y, salud pública. (Registrar por lo menos 3 vocalías dejando lo a criterio de la Planilla, esto como apoyo y a una mejor organización a los trabajos de la Comunidad que representarán)
4. Al momento de ser registrados y previo cumplimiento de los requisitos a satisfacción del Ayuntamiento, se asignará un color a la planilla,

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

respetando el siguiente orden: blanco, azul, rojo, verde, amarillo y morado.

5. En caso de planilla única al momento del cierre del registro se levantará acta circunstanciada la cual será presentada al Ayuntamiento quien declarará ganadora a la misma.

c) De la publicidad y propaganda.

1. En la elección solo se podrán utilizar medios impresos locales en papel reciclado, textil y perifoneo local, preservando el principio de equidad ejercido en el gasto financiero, el cual estará sujeto a la fiscalización por parte del Ayuntamiento.
2. Se establecen los topes de campaña siguientes: para Juez Auxiliar hasta $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), para Comités de Acción Ciudadana hasta $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.); para lo anterior se deberá presentar ante la Coordinación de Comités de Acción Ciudadana y Organismos Auxiliares la fuente de financiamiento y la relación de gastos con su comprobación original.
3. El proselitismo se podrá realizar a partir del día Viernes 22 (previo registro) y hasta las 24 veinticuatro horas del día Jueves 28 de Noviembre del presente año, en las respectivas localidades, ejidos y/o comunidades.
4. Quien realice o haya realizado actos anticipados o fuera de tiempo según lo anterior el Ayuntamiento se constituirá en Tribunal valorando los hechos y pruebas resolviendo lo conducente.
5. Se prohíbe que la publicidad y propaganda este a menos de una cuadra o como mínimo a 100 cien metros de la mesa receptora de votos el día de la elección.
6. La propaganda se colocará respetando el equipamiento urbano: postes, parques públicos, iglesias, instalaciones de gobierno.

d) De los requisitos que deben reunir los votantes.

1. Ser mexicanos, mayores de edad, vecinos de la localidad y en pleno uso de sus derechos constitucionales.
2. Identificarse con su credencial para votar que pertenecen a esa localidad o colonia donde se llevará a cabo la elección.
3. No se permitirá votar a los uniformados de las Fuerzas Armadas ni Seguridad Pública.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

4. No se permitirá la votación a personas que presenten síntomas de embriaguez o bajo la influencia de alguna droga, enervante o estupefaciente.

Novena.- De los cuerpos electorales.

a. La mesa receptora de votos se integrará con:

1. Un presidente y un secretario, este último hará las funciones de escrutador una vez que concluya la elección, quienes serán designados por el órgano responsable de la organización y validación del proceso de elección, mismos que no residan en la colonia donde se lleva a cabo la elección.
2. Un representante por cada una de las planillas contendientes, el cual será acreditado el mismo día en que se registre la planilla.

b. El Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal extenderá los nombramientos del presidente y secretario de las mesas receptoras de voto y acreditará a los representantes de las planillas a más tardar el día 29 de Noviembre previo a la elección.

c. El Ayuntamiento publicará con anticipación en los medios a su alcance, el listado de los domicilios donde se encontrarán ubicadas las mesas receptoras de votos.

Décima.- De la jornada electoral.

a. De la fecha y hora de la elección.

1. La elección de los Jueces Auxiliares y de los Comités de Acción Ciudadana serán el día domingo 01 de Diciembre del año en curso.
2. La mesa receptora de votos se instalará con la debida anticipación entre las 8:00 ocho y 8:59 ocho horas con cincuenta y nueve minutos.
3. La votación dará inicio a las 9:00 nueve horas y el cierre será a las 16:00 dieciséis horas y solamente podrán votar después de la hora del cierre las personas que hasta ese horario estuvieren en la fila.

b. Del desarrollo de la votación.

1. Una vez instalada la casilla el presidente emitirá la declaración y comenzará la votación permitiendo a la primera persona en fila y así sucesivamente.
2. Sólo en caso o evento justificado se podrá aperturar la casilla hasta con 30 treinta minutos después de la hora debiendo levantar acta

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

circunstanciada, después de este tiempo se declara no instalada la casilla correspondiente.

3. La elección será mediante sufragio libre, directo y secreto por parte de los votantes que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la base octava inciso d) de la presente convocatoria; en las boletas con círculos de colores que representarán a las planillas legalmente registradas.
4. La ubicación de la mesa receptora de votos será en los lugares designados y aprobados por el órgano responsable de la elección.
5. A criterio prudencial del Presidente de la mesa receptora de votos, cuando considere que existen elementos que ponen en riesgo el desarrollo de la votación, levantará acta circunstanciada la cual se firmará por dos testigos presentes, declarando la suspensión de la votación y dando cuenta de inmediato al Ayuntamiento.
6. El presidente de la casilla tiene la responsabilidad de mantener el orden durante la jornada electoral y para tal fin, si lo estima conveniente, con el auxilio de la fuerza pública, mandará retirar de la casilla a quien se presente armado, en estado de ebriedad y bajo el influjo de alguna droga, enervante o estupefaciente.

c. Del escrutinio y cómputo.

1. El escrutinio y cómputo deberá realizarse en la mesa receptora de votos inmediatamente al cierre de la votación.
2. Los resultados de la elección se harán del conocimiento público inmediatamente después de conocerse los resultados del escrutinio y cómputo, fijándose en una sábana de resultados en el exterior del domicilio donde se ubique la mesa receptora de votos.
3. La planilla ganadora será aquella que haya obtenido mayor número de votos válidos.
4. Los resultados de la elección quedarán asentados en el acta de escrutinio y cómputo que al efecto se levante.

Décima primera.- De los responsables de la elección. Los responsables de la preparación, organización y validación de la elección serán: la Comisión de Gobernación; Asuntos Constitucionales y Reglamentos, el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

GOBIERNO AMIGO Rosamorada

Décima segunda.- De la publicación de la convocatoria. La presente convocatoria se publicará el Sábado 16 de Noviembre del presente año, en los lugares públicos de mayor concurrencia de las colonias, barrios y fraccionamientos de las poblaciones comprendidas dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Rosamorada, Nayarit; en la gaceta municipal y medios digitales con que cuente este Ayuntamiento; se fijará en los estrados de la Presidencia Municipal y en las plazas públicas del Municipio.

Décima tercera.- De los medios de impugnación. En contra de los resultados de esta elección procederá el recurso de inconformidad mismo que deberá presentarse dentro de un término improrrogable de cuatro días naturales siguientes a la elección, el cual deberá ser presentado por escrito ante la Secretaria del Ayuntamiento expresando las causas o motivos en que se sustenta, resolviéndose lo conducente por la Comisión de Gobernación a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a su presentación y la resolución que emita será inatacable e inapelable.

Décima cuarta.- La violación a cualquiera de las cláusulas que establece la presente convocatoria por la colonia o comunidad podrá ser causal de nulidad de la elección, de acuerdo a la infracción cometida.

Décima quinta.- Lo no previsto por esta convocatoria, así como la interpretación de la misma será resuelto por el Ayuntamiento.

Dado en la sala de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

Primero. En las comunidades en donde no se puedan integrar la totalidad de las vocalías en las planillas para la elección de comités de acción ciudadana, deberán integrar como mínimo para ser validos el Presidente, Secretario y Tesorero con sus respectivos suplentes.

Segundo. Posterior a la elección en un término no mayor a 10 días hábiles, se tomará protesta a los Jueces Auxiliares; y, Planillas de Comités de Acción Ciudadana ganadores; en un acto cívico.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada Nayarit

C. José Ampelio Gutiérrez García
Presidente Municipal

Mtra. Aralia Melina Guzmán Frías
Síndico Municipal

C. Manuel Jesús Avena González
Regidor

C. Aracely Graciano Lucatero
Regidor

C. Arnulfo Cea Reyes
Regidor

C. Ángel Anzaldo Vega
Regidor

C. Víctor Hugo Torres Álvarez
Regidor

Profr. José Ramón Ramírez Rodríguez
Regidor

C. Fermín Echavarría Alcalá
Regidor

Profr.ª Concepción Flores Almanza
Regidora

Profr.ª Rosa Martina Ramos Gómez
Regidora

C. Dalia Guadalupe Briones Sánchez
Regidora

La presente foja de firmas corresponde a CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES, que emite el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; de fecha 14 del mes de Noviembre del año 2024

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05